

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/55/2018 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ AUGUSTO GRANDE FLORES, ostentándose en su carácter de Candidato a segundo regidor del partido MORENA, integrante de la coalición “ Juntos Haremos Historia”
EN CONTRA DE: “La Sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde realizo la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de Rioverde, S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:31 ocho horas con treinta y un minutos, del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para este Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario, de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, copia certificada de la Sentencia Definitiva de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JDC-1117/2018 y acumulados SM-JDC-1118/2018, SM-JRC-297/2018 Y SM-JRC-334/2018; en cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: “**PRIMERO.** Se acumulan los expedientes SM-JDC-1118/2018, SM-JRC-297/2018 y SM-JRC-334/2018, al diverso **SM-JDC-1117/2018**, por lo que se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los expedientes acumulados. **SEGUNDO.** Se confirma la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en los expedientes TESLP/RR/31/2018 y acumulados, relacionados con la elección de mayoría relativa de los integrantes del Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí. **TERCERO.** Se **revoca** la resolución dictada por el referido Tribunal en el juicio ciudadano TESLP/JDC/55/2018, relacionada con el procedimiento de asignación de regidurías de representación proporcional del citado Ayuntamiento. **CUARTO.** En vía de consecuencia, **se deja sin efectos** el acta de asignación de regidurías de representación proporcional para el Ayuntamiento de Rioverde, San Luis Potosí, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de esa entidad. **QUINTO. En plenitud de jurisdicción,** se realiza la asignación de regidurías de representación proporcional, en los términos del presente fallo. **SEXTO. Se ordena** al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, proceda conforme al apartado de efectos de esta sentencia.

Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.

Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Rubén Gerardo Bautista Muñoz, Actuario de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **notifique personalmente a la C. Ruth Galván Martínez**, en su carácter de **ACTORA Y TERCERA INTERESADA** en los expedientes **SM-JDC-1117/2018, SM-JDC-1118/2018**, y al **C. José Ramón Torres García** en su carácter de **TERCERO INTERESADO** en el expediente **SM-JRC-334/2018**, ambos en el domicilio ubicado en **calle Mariano Jiménez, número 573, colonia Alamitos, en esta ciudad capital**, así como **Ma. Guadalupe Charre Mendoza**, en su carácter de **ACTORA** en el expediente **SM-JDC-1118/2018**, en calle **Benigno Arriaga, número 645, colonia Moderna, en esta ciudad capital**, domicilios señalados para tal efecto por los promoventes.

Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.

Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada sentencia definitiva.

Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado, y ponente en el presente juicio, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.